

3.º Publicaciones realizadas sobre enfermedades infecciosas y laboratorio.

4.º Estudios efectuados en España y el extranjero sobre enfermedades infecciosas y laboratorio.

5.º Títulos y condecoraciones sanitarias conseguidos.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de ese Centro directivo, acompañadas de los justificantes que estimen pertinentes en relación con el baremo antes mencionado.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Salamanca por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Practicante-Auxiliar del Laboratorio de Análisis del Instituto Provincial de Sanidad.*

En virtud de la autorización de la Dirección General de Sanidad de fecha 24 de septiembre y 28 de noviembre próximo pasado, se convoca concurso-oposición para cubrir la vacante de Practicante-Auxiliar perteneciente a la Plantilla de este Instituto Provincial de Sanidad, vacante por fallecimiento de su titular.

Podrán concurrir a dicho concurso-oposición aquellos españoles que no excedan de la edad de cuarenta y cinco años y que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.ª Estar en posesión del título de Practicante.
- 2.ª Estar en posesión del Diploma de Auxiliar Sanitario.
- 3.ª Tener aptitud física y no padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- 4.ª Observar buena conducta y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 5.ª Carecer de antecedentes penales y no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- 6.ª Tener cumplido el Servicio Social los aspirantes femeninos y ser solteras o viudas.
- 7.ª No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio o de otro Organismo autónomo.

Las instancias, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Jefatura Provincial de Sanidad, sita en la calle de Valencia, 12, y dirigidas al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, en unión de la partida de nacimiento y 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Podrán acompañar asimismo los interesados cuantos documentos deseen alegar para acreditar méritos. Siendo conceptuado mérito preferente el haber practicado en las distintas dependencias de este Instituto Provincial de Sanidad.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá al examen de las mismas, declarando admitidos al concurso a los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas.

Los exámenes y ejercicios no darán comienzo antes de los tres meses, contados a partir de esta convocatoria, y consistirán en un ejercicio oral y otro práctico, ajustándose al programa que se inserta al final de esta convocatoria.

El Tribunal estará constituido por el Ilmo. Sr. Jefe provincial de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, el señor Jefe de la Sección del Laboratorio y el Jefe de la Sección de Epidemiología. Los exámenes se realizarán en esta Jefatura en el día y hora que se anunciarán oportunamente.

Referida plaza está dotada en los presupuestos de este Instituto con la remuneración de 7.500 pesetas anuales, el 50 por 100 de plus de carestía de vida de citada cantidad, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre.

En la presente convocatoria será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Salamanca, 7 de diciembre de 1960.—El Jefe provincial de Sanidad.—4.493.

Programa para la plaza de Practicante Auxiliar de Laboratorio

1.º El Laboratorio de Química y Bacteriología.—Servicios e instalaciones.

2.º Material de estos Laboratorios.—Su clasificación y denominación.

3.º Vitrina de gases y la nevera.—Descripción y objeto de cada una.

4.º Manipulación del material en general.—La pulcritud y el orden en el trabajo.

5.º Manejos de aparatos de calefacción, mecheros, sopletes, estufas, baño María, etc.

6.º Medida de volumen de líquidos (aparatos y lecturas).—Ídem de presión de la medida.

7.º Material aforado.—Soluciones valoradas.

8.º Operaciones generales, disolución, filtración, precipitación, desecación, calcinación, destilación, cristalización, etc.

9.º Trabajo del vidrio y del corcho.

10. Manejo y cuidado de la balanza de precisión.—Métodos de pesada.

11. El orden y el aseo en el Laboratorio.—Limpieza y secado del utillaje.

12. Conservación del material y de los reactivos.

13. Toma de sangre para la determinación del número de elementos formes (hematíes y leucocitos) y para la forma leucocitaria.

14. Toma de los distintos productos para análisis (esputos, orina, líquidos pleurales, peritoneales y articulares).—Líquido cefalorraquídeo, sangre, jugo gástrico, heces fecales, etc.; misión del Practicante en las distintas tomas.

15. Tinciones principales usadas en bacteriología.

16. Inventario.—Libro de Almacén.—Registro de dictámenes y archivo de copias.

17. Operaciones con números decimales.—Proporcionalidad. Regla de tres.

\*\*\*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante a proveer en los Organismos de este Departamento.*

Vacante una plaza de Consejero electivo especializado en la Sección de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, del Consejo de Obras Públicas, se anuncia por la presente, a los efectos de que los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en servicio activo del Estado que deseen ocuparla, lo manifiesten a la Presidencia del Consejo en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiendo que la elección de la terna se podrá efectuar por el Pleno del Consejo entre los peticionarios y cualquier otro Ingeniero que propongan los señores Consejeros.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.—El Subsecretario, A. Plana.

\*\*\*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 16 de noviembre de 1960 referente al Tribunal de oposiciones a la tercera cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y vistas las razones aducidas por el mismo,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Blas Pérez González, que por Orden de 10 de marzo de 1960 fué nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la tercera cátedra de «Derecho Penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituido por el Presidente suplente del indicado Tribunal, excelentísimo señor don Juan del Rosal Fer-

nández, a quien será rémitido el expediente de las mencionadas oposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 21 de noviembre de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para proveer dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a la enseñanza de «Química inorgánica», en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas cada una de ellas, y adscritas a la enseñanza de «Química inorgánica».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 22 de noviembre de 1960 por la que se convoca concurso-oposición para proveer tres plazas de Profesores adjuntos, vacantes en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer tres plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de Bilbao, correspondiente a la Universidad expresada, con la gratificación anual cada una de ellas de pesetas 18.600, y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Fundamentos de Filosofía».
2. «Análisis matemático, 2.º curso».
3. «Derecho mercantil, 2.º curso».

Segundo.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo

con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1960.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

*ORDEN de 24 de noviembre de 1960 por la que se declara desierto el concurso-oposición anunciado para proveer la plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo General de Simancas (Valladolid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo último, para proveer la plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo General de Simancas, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del citado concurso-oposición, Este Ministerio ha acordado declarar desierto el concurso-oposición anunciado para la provisión de la plaza de Restaurador-Encuadernador del Archivo General de Simancas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

• • •

*ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas gratuitas de estudios en Centros privados de Enseñanza por Correspondencia, cuyo número y detalles de especialidades se señalan en el anexo 1 de la presente Orden, con arreglo a las normas que se indican e instancia que se acompaña como anexo número 2.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio siguiente) y de acuerdo con la experiencia obtenida en la anterior convocatoria,

Este Ministerio, a propuesta conjunta de las Comisarias de Extensión Cultural y de Protección Escolar, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de las plazas gratuitas de estudios en Centros privados de Enseñanza por Correspondencia, cuyo número y detalles de especialidades se señalan en el anexo 1 de la presente Orden, con arreglo a las siguientes normas:

1.º La plaza de alumno gratuito en Centros de Enseñanza por Correspondencia supone la inscripción gratuita de matrícula en el Centro que se asigne al beneficiario, así como el envío, también gratuito, del material escolar necesario para cursar las enseñanzas en que conste inscrito.

2.º Podrán concurrir a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se consignan:

- a) Los inválidos inscritos en la Asociación de Inválidos Civiles.
- b) Otros inválidos no encuadrados en dicha Asociación.
- c) Los que por su invalidez permanente o transitoria se encuentren internados en Hospitales y Sanatorios.
- d) Los acogidos a Orfelinos.
- e) Los reclusos en Centros Penitenciarios, Reformatorios u otros de función similar.
- f) Los que no se hallen incluidos en ninguno de los apartados anteriores.